

RESOLUCIÓN N° 1764 DE 2024
Noviembre 25

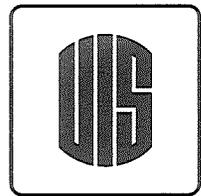
Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común año 2024 para el Perfil 2, área de desempeño Taller de lenguaje en la Sede Bucaramanga

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.° 270 del 24 de septiembre de 2024, se aprobó la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *docente ocasional ciclo común* año 2024.
- c. Que el 26 de septiembre 2024 se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocó un (1) docente ocasional ciclo común para el Perfil 2, en el área de desempeño: Taller de lenguaje en la Sede Bucaramanga.
- d. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 7 aspirantes: Rosmar Guerrero Trejo, identificada con permiso por protección temporal n.° 1119046; Paola Andrea López Rincón, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 43274680; Jimmy Humberto Fortuna Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía n.° 91158366; Julieth Sandry Meza Romero, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1051672155; Andrea Marcela Abril Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1095808511; Laura Cristina Bonilla Neira, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1098667728 y Marjelis Virginia Jaimes Mogollón, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1098797807.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes Rosmar Guerrero Trejo, Paola Andrea López Rincón, Jimmy Humberto Fortuna Vargas, Andrea Marcela Abril Rojas, Laura Cristina Bonilla Neira, y Marjelis Virginia Jaimes Mogollón cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, ninguno de los aspirantes señalados en el considerando d) formuló reclamación.
- g. Que los aspirantes Rosmar Guerrero Trejo, Paola Andrea López Rincón, Jimmy Humberto Fortuna Vargas, Andrea Marcela Abril Rojas, Laura Cristina Bonilla Neira, y Marjelis Virginia Jaimes Mogollón presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
1119046	ROSMAR GUERRERO TREJO	38,1
43274680	PAOLA ANDREA LÓPEZ RINCÓN	39,4
91158366	JIMMY HUMBERTO FORTUNA VARGAS	35,9
1095808511	ANDREA MARCELA ABRIL ROJAS	27,8
1098667728	LAURA CRISTINA BONILLA NEIRA	39,2



RESOLUCIÓN N° 1764 DE 2024
Noviembre 25

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
1098797807	MARJELIS VIRGINIA JAIMES MOGOLLÓN	35,8

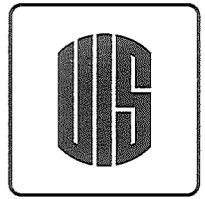
- i. Que según el apartado 4.5 del artículo 4° del del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es ≥ 32 , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Andrea Marcela Abril Rojas no alcanzó el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo; en consecuencia, no pudo avanzar en el proceso de selección.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Rosmar Guerrero Trejo, Paola Andrea López Rincón, Jimmy Humberto Fortuna Vargas, Laura Cristina Bonilla Neira, y Marjelis Virginia Jaimes Mogollón obtuvieron el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo.
- l. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA
1119046	ROSMAR GUERRERO TREJO	10
43274680	PAOLA ANDREA LÓPEZ RINCÓN	10
91158366	JIMMY HUMBERTO FORTUNA VARGAS	10
1098667728	LAURA CRISTINA BONILLA NEIRA	10
1098797807	MARJELIS VIRGINIA JAIMES MOGOLLÓN	10

- n. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
1119046	ROSMAR GUERRERO TREJO	43
43274680	PAOLA ANDREA LÓPEZ RINCÓN	35
91158366	JIMMY HUMBERTO FORTUNA VARGAS	33
1098667728	LAURA CRISTINA BONILLA NEIRA	33
1098797807	MARJELIS VIRGINIA JAIMES MOGOLLÓN	17

- p. Que transcurridos los términos para presentar reclamación contra el resultado de la valoración de hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la Lista de Candidatos para *docente ocasional ciclo común*, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los



RESOLUCIÓN N° 1764 DE 2024
Noviembre 25

formatos diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.º 05 del 22 de noviembre de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común año 2024 para el Perfil 2, área de desempeño Taller de lenguaje para la Sede Bucaramanga.

• LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:

PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1.	1119046	ROSMAR GUERRERO TREJO	91,1
2.	43274680	PAOLA ANDREA LÓPEZ RINCÓN	84,4
3.	1098667728	LAURA CRISTINA BONILLA NEIRA	82,2
4.	91158366	JIMMY HUMBERTO FORTUNA VARGAS	78,9
5.	1098797807	MARJELIS VIRGINIA JAIMES MOGOLLÓN	62,8

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato en la anterior lista para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «Docente ocasional ciclo común» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 010 de 2022.

ARTÍCULO 5°. La anterior Lista de Candidatos tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2024.


DANIÉL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,